COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-028-2024

Entre los suscritos a saber: **JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-028-2024** Acepta la propuesta de **MATEO ARISTIZABAL PARRA** con C.C. Nº **1.060.652.568,** que ofertó por **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($25.750.000) M/CTE IVA ENCLUIDO**,Quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: APOYAR LOS PROCESOS DE INFORMACION EN SALUD PUBLICA DESDE EL PIC, CONFORME A LA RESOLUCION 518 DE 2015 (MIN SALUD), EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
82	10	15	00	Publicidad Impresa
82	10	16	00	Publicidad Difundida

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ELEMENTO	TIPO	CANTIDAD
PENDONDES	Diseño y realización de veinte pendones de 1 mt (ancho) por 2 mt (largo). En lona blanca resistente a exteriores. (Adaptado a porta pendón)	20
MICROPERFORADO	Diseño, elaboración, impresión e instalación de un microperforado para la ventada de la oficina de la dirección local de salud	1
PENDON TIPO VALLA	Diseño y realización de cuatro pendones tipo valla; en lona blanca resistente a exteriores	4
ARAÑA PORTA PENDON	Entrega de seis portapendones araña que soporten pendones de 1mt de acho x 2mts de alto	6
PIEZAS INFORMATIVAS	Diseño creativo e impresión de piezas informativas en salud (Volantes, Plegables, afiches) en diferentes tipos de papel, tamaños y tintas; se realizarán diferentes diseños y por lo tanto diferentes entregas de acuerdo con el avance de lo relacionado con la necesidad.	20.000
PERIFONEO	Realización de audio y su posterior perifoneo en el 100% de los barrios de la zona urbana de Villamaría, incluidos los sectores de la periferia del casco urbano tales como: Molinos, la Florida y La Floresta Barrio VIPA.	4 horas diarias x 90 días.
ADHESIVOS	Creación e impresión de adhesivos de diferentes tamaños y con diversos temas.	200
DIVULGACION DE TEMAS DE SALUD.	Divulgación de temas de salud: Salud mental Consumo de SPA	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-028-2024

	Seguridad y salud en el trabajo prevención de embarazo adolescente Violencia de género Conmemoración del día de la prevención del VIH Coronavirus Pólvora Rutas de atención. Conmemoración de fechas especiales	10 presentaciones

NOTAS:

1. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio en el Municipio de Villamaria y/o Manizales-Caldas, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados, según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.
2. Divulgación de temas en salud, deberán ser presentados en los lugares designados por la supervisora del contrato, el transporte y los materiales que requieran correrá por cuenta del proveedor.
3. Las arañas portapendon deberán resistir exteriores (que resistan viento y que sean firmes) – de buena calidad.
4. Cada diseño, y pieza publicitaria realizada, deberá ser enviado al correo dirsalud@villamaria-caldas.gov.co antes de su impresión, para visto bueno y si es el caso publicación en redes sociales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio con la debida diligencia y prontitud.
2. Proporcionar los materiales, papelería, publicidad de acuerdo a los requerimientos realizados por la Direccion Local de Salud.
3. El proveedor se obliga para con el municipio a entregar los artículos en el sitio, hora y día que le designe la supervisora del contrato, sin que pueda existir retardo injustificado para la entrega.
4. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo con lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
6. Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
9. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-028-2024

10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
12. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que tengan correlación directa con el objeto contractual.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Presupuesto Agotable. El valor estimado del contrato es de **MATEO ARISTIZABAL PARRA,** que ofertó por **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($25.750.000) M/CTE IVA ENCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: Forma de pago: Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	186
Valor:	$25.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2024
Firmado por:	Paula Andrea Giraldo Patiño

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta 31 diciembre del 2024 y/o hasta finalizar la ejecución de las funciones específicas en el presente contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Local de Salud del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-028-2024

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
					CONTRATO	
Calidad del servicio			X	SI	30% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (18) días del mes de marzo de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: *Alejandro Franco Castaño – Asesor Jurídico*

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*